



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo del Consejo Regional N° 040

Callao, 22 de julio de 2010

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 22 de julio de 2010, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

ACUERDA:

1.- Solicitar la apertura de una Carta de Crédito documentario de Importación al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, según las siguientes condiciones:

- Proveedor Beneficiario: Polistamp System SRL
- Monto: S/. 1'022,000.00 (Un millón veintidós mil y 00/100 Nuevos Soles), la que se emitirá en Euros
- Objeto: Adquisición de un Hospital Itinerante para Contingencias HVS Pro y Equipo Biomédico para el Gobierno Regional del Callao
- Vigencia: 30 días

2.- Constituir a favor del Banco de la Nación un depósito en garantía para asegurar la cobertura del 100% del Principal del Crédito Documentario solicitado y de los correspondientes gastos bancarios y comisiones.

Para tal efecto, autorizar irrevocablemente al Banco de la Nación a la apertura de una Cuenta de Depósito en garantía, con los recursos provenientes de:

Por Principal
Debitar nuestra Cuenta N° 0000-645907

Por Gastos
Debitar Nuestra Cuenta N° 0000-645907

3.- Autorizar que el Banco de la Nación debite el depósito en garantía constituido con los recursos a que se refiere el numeral precedente, para efectuar el pago total o parcial del Principal del Crédito Documentario solicitado, así como de los correspondientes gastos bancarios y comisiones de conformidad con el tarifario del Banco de la Nación. Asimismo, y con tal propósito, autorizar al Banco de la Nación a efectuar los movimientos operativos de la cuenta depósito en garantía hasta que se efectúe el pago del crédito documentario u ocurra el vencimiento de su vigencia sin que este haya sido utilizado total o parcialmente.

Una vez efectuado el pago del crédito documentario o vencida su vigencia, autorizar al Banco de la Nación, para que este proceda al abono en la Cuenta Corriente N° 0000-867314 de cualquier saldo del principal remanente en la cuenta depósito en garantía y de los intereses respectivos, de haberlos; momento en el cual cesan los compromisos y autorizaciones aprobadas a favor del Banco de la Nación.



4.- Autorizar irrevocablemente al Banco de la Nación a debitar en cualquiera de las cuentas del Gobierno Regional del Callao los importes que sean necesarios en caso que los recursos del depósito en garantía resulten insuficientes para cubrir cualquier importe relacionado con el crédito documentario solicitado de conformidad con las normas legales aplicables, así como a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la operatividad de los compromisos y autorizaciones que asume en el crédito documentario solicitado.

5.- Autorizar a los funcionarios que a continuación se indica, para que firmando conjuntamente en representación del Gobierno Regional del Callao suscriban todos los documentos necesarios para ejecutar y/o formalizar los acuerdos adoptados en esta sesión:

NOMBRE	CARGO	DNI
Alfredo Mario Soza Frassinelli	Gerente de Administración	07722060
Jaime Luis García Sanchez	Jefe de la Oficina de Tesorería	18838979

6.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ
PRESIDENTE


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO